



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91 -2025-MPB-A**

Bagua, 05 de Mayo de 2025

**VISTO:**

CARTA N° 003-2025-EEMC/ACPSI, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro de fecha 16 de abril del 2025; INFORME N° 165-2025-MPB-OGA-NID, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración de fecha 22 de abril del 2025; INFORME LEGAL N° 121-2025/MPB-OGAJ, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril del 2025; proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 29 de abril del 2025;

**CONSIDERANDO:**

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de la cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03, menciona en su artículo 1°. - De los responsables del manejo de las cuentas bancarias:

*1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.*

*1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.*

*1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable.*

*1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".*

Que, la norma mencionada en el párrafo precedente menciona en su artículo 2°. - Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias:

*"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:*

(...)



b) *Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.*

(...)"

Que, mediante Expediente de Trámite Documentario N° 5089-2025 de fecha 16 de abril del 2025, contiene el CARTA N° 003-2025-EEMC/ACPSI, emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro, quien hace llegar la designación de los responsables para la administración de la cuenta corriente de la Municipalidad, conforme al Acta de Reunión de Consejo de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro de fecha 15 de abril del 2025, convocada por el Sr. Alcalde y reunidos con la plana de regidores; donde se trató como punto de agenda la designación de los nuevos responsables para el manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro; y se designó a las siguientes personas:

RESPONSABLES PARA EL MANEJO DE CUENTA BANCARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO		
TITULARES	DNI	CARGO
ELDER ELY MONTEZA CARRERO	33586614	PRIMER TITULAR
ELIAZER GUERRERO BARBOZA	44529702	SEGUNDO TITULAR

Que, mediante INFORME N° 165-2025-MPB-OGA-NID, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración de fecha 22 de abril del 2025, traslada al Gerente Municipal la documentación mencionada en el párrafo precedente para Acto Resolutivo suscrito por el Despacho de Alcaldía;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 121-2025/MPB-OGAJ, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 29 de abril del 2025, concluye como opinión legal declarar procedente la designación de los responsables de la cuenta bancaria del Centro Poblado de San Isidro, de conformidad con el CARTA N° 003-2025-EEMC/ACPSI de fecha 16 de abril del 2025, mediante el cual se solicita la designación de responsables para la apertura de cuenta, aprobada por el MEF según DIRECTIVA N° 002-2021-F/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/52.03, artículo 14. Apertura de cuentas para municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal del 29 de abril del 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General se proyecte resolución de alcaldía;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, A LOS RESPONSABLES DE LA CUENTA BANCARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO, Distrito de La Peca, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, a las personas que se detallan a continuación:

RESPONSABLES PARA EL MANEJO DE CUENTA BANCARIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ISIDRO		
TITULARES	DNI	CARGO
ELDER ELY MONTEZA CARRERO	33586614	PRIMER TITULAR
ELIAZER GUERRERO BARBOZA	44529702	SEGUNDO TITULAR

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de San Isidro, Distrito de La Peca, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, realizar los trámites pertinentes ante la entidad bancaria y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE, la presente resolución a los designados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en página web de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de



Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
*[Firma]*  
Lic. Javier Julón Pérez  
ALCALDE



JJP/AMPB  
JCRCH/SG  
C.c.  
ARCHIVO

✉ [secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:secretariageneral@munibagua.gob.pe) 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

**¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!**